

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 10		

RESOLUCIÓN SSS No. 202650058628
16 de julio del 2026

ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con **ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S** para **“ADQUIRIR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA SEGURA DE ARCHIVOS.”**

LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** – Secretaría de Innovación Digital en cumplimiento de sus competencias,

Cód. FO-GECO-018	Formato FO-GECO Acto de Justificación Contratación Directa	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 10		

en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, esto es contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Indica la norma que “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.” Condiciones que cumple la sociedad ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S. identificada con NIT 830.137.539 – 8. La suscripción al soporte de licencias con el fabricante se debe renovar cada año, renovación que tiene como fin obtener soporte, mantenimiento, actualizaciones y renovación al sistema de transferencia seguro de archivos llamada Securefile, para soportar la plataforma de transmisión de datos con entidades tanto internas como externas. Por lo tanto, se adelantará un proceso de contratación directa con la empresa ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S. Toda vez que es el fabricante y titular de los derechos de autor del software requerido y proveedor legítimo de los derechos de propiedad intelectual de la plataforma SecureFile, tal como consta en el registro expedido por el ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derechos Autor Folio 13, Tomo 26 y Partida 377 del 13 de agosto de 2010.

7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de **OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$80.156.594)** IVA incluido, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°4000125360

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” consagrada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es “**ADQUIRIR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA SEGURA DE ARCHIVOS**”, con la sociedad ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S, identificada con NIT 830.137.539 - 8, por un valor de **OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L. (\$80.156.594)** incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal